PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCIÓN Nº 4391

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 53/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE ASUNCION, SAN LORENZO, RECOLETA Y FALCON – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" – DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ID Nº 236.053. –

Asunción, 09 de Abril de 2.013.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 15/13, sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 53/2012 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE ASUNCION, SAN LORENZO, RECOLETA Y FALCON – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" - ID Nº 236.053** y el Dictamen N° 38/13 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.236 del 18 de diciembre de 2012, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 53/2012 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE ASUNCION, SAN LORENZO, RECOLETA Y FALCON – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM"**, y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. -

Por modificado por la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.793 de fecha 16 de mayo de 2.012, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO I. TORRES CARDOZO,** Director General de Administración y Finanzas; Dr. Econ. **TITO A. CÁCERES BUENA,** Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCIA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **JOSÉ BENÍTEZ ISASI,** Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); Lic. **RENÉ OJEDA,** Director Administrativo Interino; y, la Abog. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas. -

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 15/13, de fecha 20 de marzo de 2.013, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Decreto N° 21.909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 15/13, recomendó cuanto sigue: "*...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó en el llamado a* ***Licitación Publica Nacional – PAC N° 53/2012***

Alejandrino Cuevas
Secretario

César Antonio Garay

Luis María Benítez Riera
Ministro

VICTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

GLADYS MARIA BAREIRO de MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1391

*"**Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Especiales de Asunción, San Lorenzo, Recoleta y Falcón – Contrato Abierto – Ad Referéndum**", cuanto sigue:*

*a) **Adjudicar** a la empresa **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, el **Lote N° 6 – Sistema de Detección**, por cumplir con las Condiciones técnicas, legales y financieras, y por ser la única oferta calificada en este lote, por un **Monto Mínimo** de **guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000)** y un **Monto Máximo** de **guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)**, para un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios detallados en su oferta que incluyen el IVA, y el cuadro en Detalle de los precios de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como **ANEXO F.***

*b) **DECLARACION DESIERTA:** Se recomienda declarar desierto, de conformidad a lo dispuesto en la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30 Inc. b) "que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", los siguientes lotes:*

- *Lote N° 1 – Sistema de Audio.*
- *Lote N° 2 – Sistema de Detección.*
- *Lote N° 3 – Sistema de Alarma.*
- *Lote N° 4 – Sistema de Circuito Cerrado.*
- *Lote N° 5 – Central Telefónica…";*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 38/13, de fecha 20 de marzo de 2.013, concluyó y mencionó lo siguiente: *"…Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación Nº 15/13, **recomienda** en el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – PAC N° 53/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO, RECOLETA Y FALCÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM"**, cuanto sigue:*

*c) **ADJUDICAR** a la empresa **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, el **Lote N° 6 – Sistema de Detección**, por cumplir con las Condiciones técnicas, legales y financieras, y por ser la única oferta calificada en este lote, por un **Monto Mínimo** de **guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000)** y un **Monto Máximo** de **guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000)**, para un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios detallados en su oferta que incluyen el IVA, y el cuadro en Detalle de los precios de la oferta propuesta para la adjudicación determinado en el **ANEXO F.***

*d) **DECLARACION DESIERTA:** Se recomienda declarar desierto, de conformidad a lo dispuesto en la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30 Inc. b) "que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", los siguientes lotes:*

- *Lote N° 1 – Sistema de Audio.*
- *Lote N° 2 – Sistema de Detección.*
- *Lote N° 3 – Sistema de Alarma.*
- *Lote N° 4 – Sistema de Circuito Cerrado.*
- *Lote N° 5 – Central Telefónica…";*

Alejandrino Cuevas Lázaro
Secretario Interino

SINDULFO BLANCO
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

GLADYS E. BAREIRO de MODICA
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

César Antonio Garay

RESOLUCIÓN Nº 4391

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, consideró pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación. -

Viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 15/13, de fecha 20 de marzo de 2.013 del Comité de Evaluación de Ofertas. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR el Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 53/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DE ASUNCIÓN, SAN LORENZO, RECOLETA Y FALCÓN – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 236.053,** a la empresa **GRUPO SENSORMATIC S.A.**, el **Lote N° 6 – Sistema de Detección**, por cumplir con las Condiciones técnicas, legales y financieras, y por ser la única oferta calificada en este lote, por un **MONTO MÍNIMO DE GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 75.000.000)** y un **MONTO MÁXIMO** DE **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000)**, para un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, a ser ejecutados de conformidad a los precios unitarios detallados en su oferta que incluyen el IVA y el cuadro en Detalle de los precios de la oferta propuesta para la adjudicación. -

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO de conformidad a lo dispuesto en la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 30 Inc. b) "que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", los siguientes lotes: N° 1 – Sistema de Audio, N° 2 – Sistema de Detección, N° 3 – Sistema de Alarma, N° 4 – Sistema de Circuito Cerrado y N° 5 – Central Telefónica. -

Art. 3º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representado por su Presidente y la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. -

Art. 4º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente. -

Art. 5º.- ANOTAR, registrar, notificar. -

Antemi:

Luis María Benítez Riera
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
MINISTRO

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario